



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Dirección Técnico
Normativa

RESOLUCIÓN N° 003-2017-OSCE/DTN

Jesús María, 24 de noviembre del 2017

VISTOS:

El Proyecto de Guía Práctica N° 07: ¿Cómo se realiza el procedimiento de comparación de precios?

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnico, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el OSCE tiene entre sus funciones, emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, de fecha 04 de setiembre de 2017, se delegan facultades a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, entre ellas la de aprobar documentos de orientación y productos relacionados con la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el proyecto de Guía Práctica N° 07: ¿Cómo se realiza el procedimiento de comparación de precios?, es un documento de orientación que explica paso a paso de manera ilustrativa, con ejemplos y notas aclaratorias, cómo se ejecuta el procedimiento de comparación de precios, contribuyendo a una gestión eficiente de las contrataciones públicas;

De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, así como lo dispuesto en la Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Guía Práctica N° 7: ¿Cómo se realiza el procedimiento de comparación de precios?

Artículo 2°.- Disponer la publicación del documento de orientación señalado en el artículo precedente y la presente Resolución en el Portal Institucional del OSCE.



Patricia Seminario Zavala
PATRICIA SEMINARIO ZAVALA
Directora Técnico Normativa

Guía práctica N° 7

¿Cómo se realiza el procedimiento de comparación de precios?



Abog. Blythe Muro C.
Presidenta Ejecutiva

Abog. Patricia Seminario Z.
Directora Técnico Normativa

Abog. Carla Flores M.
Subdirectora de Normatividad

Abog. Christian Chocano D.
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

C.P.C. Iris Pacheco C.
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

Elaborada en noviembre de 2017

¿Cómo se realiza el procedimiento de comparación de precios?

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) introdujo la comparación de precios como un nuevo procedimiento de selección que las Entidades pueden utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento) y la Directiva N°022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios" (en adelante, la Directiva) establecieron las condiciones para la aplicación del procedimiento de comparación de precios, incluyendo formatos de uso obligatorio.

Ahora bien, el órgano encargado de las contrataciones (en adelante OEC) de la Entidad es el responsable de conducir el procedimiento de comparación de precios, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y la Directiva.

En ese sentido, con el objeto de orientar la labor de dicho órgano, a continuación, se explica, paso a paso, cómo se realiza este procedimiento, incluyendo un ejemplo que evidencie cómo se registra la información en los Formatos obligatorios previstos en la Directiva.

PASO 1

Verificar que los bienes y servicios en general a contratar cumplen las condiciones previstas para emplear la comparación de precios

Una vez definido el requerimiento por el área usuaria, el OEC debe verificar que los bienes o servicios en general a contratar cumplen íntegramente con las condiciones para emplear la comparación de precios:

- Son de disponibilidad inmediata. Esto es, los bienes o servicios están listos para ser usados o prestados.
- No son fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones de la Entidad contratante.

En el caso de bienes, no debe requerirse la fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación.

- Son fáciles de obtener o tienen un estándar establecido por el mercado.

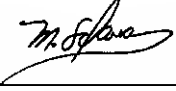
Los bienes y servicios se comercializan bajo una "oferta estándar" cuando son ofrecidos en el mercado, en iguales condiciones, por distintos proveedores.

Por ejemplo, el Ministerio del Deporte requiere adquirir dos (2) televisores LED de 85 pulgadas para los programas de recreación y promoción del deporte.

Entonces, el OEC verifica que los equipos requeridos no están incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco (<https://catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaFichasPub>) ni en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de la Subasta Inversa Electrónica (<http://www2.seace.gob.pe/?pageid=19&contentid=ca.contentid>) para que pueda ser contratado a través de la comparación de precios.

Luego, el OEC elabora un informe sustentando el cumplimiento de las condiciones para el empleo de la comparación de precios, para lo cual utiliza el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios". En el ejemplo, mencionado, el OEC podría señalar lo siguiente:

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios							
1	Datos del documento	Número de informe			010-2017-DL/MD		
		Fecha de informe			01-08-2017		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios		
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de dos (2) televisores LED de 85 pulgadas				
3	Antecedentes						
La División de Logística tiene previsto en el Cuadro Consolidado de Necesidades del ejercicio vigente la adquisición de dos (2) televisores LED de 85 pulgadas solicitados por la Dirección de Recreación y Promoción del Deporte.							
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general				¿Cumple con la condición?		
					Sí Cumple	No Cumple	
	a. Disponibilidad inmediata				X		
	Los televisores requeridos son comercializados por diversas empresas, no requiriéndose adecuación alguna para su instalación y uso.						
	b. Fáciles de obtener en el mercado				X		
	Se advierte que los televisores a adquirir son ofrecidos por diversas tiendas (empresas importadoras y comercializadoras) del rubro de artefactos electrodomésticos.						
c. Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado				X			
Los televisores con las especificaciones técnicas requeridas se encuentran disponibles en el mercado y son comercializados por diversos proveedores.							

	<p>d. Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o Instrucciones dadas por la Entidad contratante</p>	X	
<p>Los televisores requeridos son de fabricación estándar producidos por diversas marcas.</p>			
<p>Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.</p>			
5	<p>Observaciones</p>		
<p>Ninguna.</p>			
6	<p style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Rolando García Espinoza Jefe de la División de Logística </p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</p>		

Recuerda que:

- ✓ *Mediante la comparación de precios solo se puede contratar bienes y servicios en general. No se puede contratar consultorías ni obras.*
- ✓ *No corresponde utilizar este procedimiento para contratar bienes o servicios incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes o en los Catálogos Electrónicos, los que se contratan a través de la subasta inversa electrónica y acuerdo marco respectivamente.*
- ✓ *La Directiva N° 022-2016-OSCE/CD ha establecido que no corresponde utilizar la comparación de precios para la contratación de bienes y servicios que son fabricados o prestados siguiendo la descripción particular o instrucciones de la Entidad, tales como:*
 - ✓ *Mantenimiento de carreteras;*
 - ✓ *Contratación de profesionales o personal especializado;*
 - ✓ *Suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería;*
 - ✓ *Servicios de toma de inventario físico de bienes;*
 - ✓ *Adquisición de vehículos;*
 - ✓ *Servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos;*
 - ✓ *Acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura;*
 - ✓ *Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial; entre otros supuestos.*
- ✓ *El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección debe ser igual o menor a quince (15) UIT.*

PASO 2

Solicitar cotizaciones u obtener información directa del mercado

La comparación de precios se puede realizar enviando solicitudes de cotización u obteniendo información de manera directa del mercado.

Opción 1 Solicitar cotizaciones

En caso se opte por elaborar solicitudes de cotización, el OEC debe requerir y obtener, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización.

Además, el OEC debe verificar que los tres proveedores a los que solicitará cotización cuentan con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP (http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp) y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado (<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>).

Luego, el OEC procede a solicitar la cotización a las empresas, usando el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Solicitud de cotización". En el ejemplo mencionado, se podría hacer de la siguiente manera:

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	050-2017-DL/MD		
		Fecha	01-08-2017		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Ministerio del Deporte		
		RUC	20131415161		
		Dirección	Av. Abancay N° 123 Lima		
		Teléfono(s)	4405263		
		Correo electrónico	diviogistica@md.gob.pe		
		Persona de contacto	Maximiliano Sánchez Ccalluari		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ElectroTV SAC		
		RUC	21613518516		
		Dirección	Av. Norte 111		
		Teléfono(s)	2466424		
		Correo electrónico	ppel@electroTV.com.pe		
		Representante o persona de contacto	Pedro Peláez Ortiz		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de dos (2) televisores LED de 85 pulgadas		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				

Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.

6

Rolando García Espinoza
Jefe de la División de Logística

Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

Recuerda que:

- ✓ Al enviar la solicitud de cotización, la Entidad debe recordar al proveedor que para remitir su cotización debe utilizar el formato incluido en el Anexo N° 3 de la Directiva "Cotización y declaración jurada del proveedor", el cual incluye una declaración jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- ✓ El OEC puede utilizar la Guía Comercial de Proveedores inscritos en el RNP para identificar los proveedores a los que podría solicitar cotización. Esta Guía permite hacer búsquedas por ubicación geográfica, catálogo de bienes y servicios, RUC o nombre del proveedor. Esta herramienta se ubica en el siguiente link: <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/catalogoConsultas/indice.asp>



[Búsqueda por ubicación geográfica](#)

[Búsqueda por catálogo de bienes y servicios](#)

[Búsqueda por RUC o nombre del proveedor](#)

Opción 2 Obtener información directa del mercado

Cuando el mecanismo utilizado no sea la solicitud de cotización, el OEC puede optar por obtener información de manera directa del mercado, ya sea mediante la consulta a portales electrónicos, de manera presencial u otros medios, debiendo elaborar un informe que contenga los detalles de dicha indagación y comparación, que incluya por lo menos a tres (3) proveedores.

Además, el OEC debe verificar previamente que los proveedores objeto de indagación cuentan con inscripción vigente en el RNP (http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidoCertificadoTodos.asp) y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado (<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>).

En el ejemplo mencionado, si el OEC hubiera optado por obtener información directamente del mercado, identificaría a tres empresas que cuenten con los televisores requeridos (digamos, Importaciones JJ E.I.R.L., Artefactos Electrodomésticos S.A. y TVMAX S.A.C.). Luego, podría realizar las siguientes acciones:

- ✓ Verificar en el portal web de la empresa Importaciones JJ E.I.R.L. si los televisores que oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas. De ser así, imprime la ficha técnica que incluye el precio ofertado para incluirla en el informe.
- ✓ Revisar a través de la página web de Artefactos Electrodomésticos S.A. si alguno de los televisores que oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Si advirtiese, por ejemplo que los catálogos publicados contienen información básica que no permiten hacer esa verificación, el funcionario del OEC deberá acercarse al establecimiento comercial para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obtener una cotización que adjuntará al informe.
- ✓ Verificar en la página web de la empresa TVMAX S.A.C. si alguno de los televisores que oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas. De ser así, imprime la ficha técnica respectiva y la información del precio para adjuntarla al informe.

Con toda esa información obtenida directamente del mercado (páginas web, cotizaciones obtenidas de manera presencial u otras), el OEC elabora su informe que contenga los detalles de la indagación y comparación de por lo menos tres (3) proveedores.

PASO 3

Identificar cuál es el proveedor que ofrece el menor precio

Sobre la base de las cotizaciones obtenidas que cumplen con las especificaciones técnicas, o con la información obtenida de manera directa del mercado, el OEC debe identificar al proveedor que ofrece el menor precio.

Por ejemplo, en caso se optó por solicitar cotizaciones, se elabora un cuadro comparado con las cotizaciones obtenidas de los proveedores, identificando el precio más bajo a quien correspondería adjudicar la buena pro:

N°	Proveedor	RNP	Inhabilitado o suspendido	Cumple EETT	Precio
1	ElectroTV S.A.C.	Sí	No	Sí	S/ 35,000.00
2	Soluciones Inteligentes S.A.C.	Sí	No	Sí	S/ 37,750.00
3	AZX Electrodomésticos S.A.	Sí	No	Sí	S/ 38,485.00

Precio más bajo

De otro lado, si se hubiera optado por obtener información directa del mercado, el OEC debe identificar en el informe cuál es el proveedor con el menor precio y solicitarle la presentación de la declaración jurada detallada en el Anexo N° 4 de la Directiva "Declaración jurada del proveedor".

PASO 4

Otorgar la buena pro

El OEC otorga la buena pro al proveedor que ofrezca el precio más bajo, debiendo verificar previamente que cuente con inscripción vigente en el RNP y no se encuentre inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

El otorgamiento de la buena pro se realiza mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrarse toda la información requerida en la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

Así, si se optó por solicitar cotizaciones, se registrará lo siguiente:

- ✓ La información de los actos preparatorios requerida por el SEACE.
- ✓ Informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo de la comparación de precios.
- ✓ Las solicitudes de cotización remitidas a los proveedores.
- ✓ El nombre de los tres (3) proveedores que remitieron cotización y declaración jurada.
- ✓ Las tres (3) cotizaciones y declaraciones juradas recibidas por las empresas.
- ✓ El Acta de otorgamiento de buena pro.

De otro lado, si la Entidad optó por realizar un informe de indagación y comparación, se registra lo siguiente:

- ✓ La información de los actos preparatorios requerida por el SEACE.
- ✓ Informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo de la comparación de precios.
- ✓ El Informe que contenga los detalles de la indagación y comparación de por lo menos tres (3) proveedores.
- ✓ El nombre de los tres (3) proveedores incluidos en el Informe de los detalles de la indagación y comparación.
- ✓ La declaración jurada del proveedor que tiene el menor precio en la indagación y comparación.
- ✓ El Acta de otorgamiento de buena pro.

Recuerda que:

- ✓ Sólo puede otorgarse la buena pro cuando el OEC haya obtenido tres (3) cotizaciones o identificado en el informe de indagación a tres (3) proveedores que cumplan con el requerimiento, cuenten con RNP vigente y no se encuentren inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.
- ✓ En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.
- ✓ Una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, el OEC realiza las gestiones correspondientes a fin de perfeccionar el contrato mediante la notificación de la orden de compra o servicio respectiva.